

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 7305540890022019-0005800
Causante: Jaime Ríos

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, quince de septiembre del dos mil veintiuno. El apoderado de la parte actora agregó pronunciamiento frente al requerimiento efectuado. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes señor Juez.


MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, quince de septiembre del dos mil veintiuno.

Dentro de la presente sucesión iniciada por la señora Gloria Mildred Ríos Silva, donde es causante el señor Jaime Ríos, se allegó memorial por el apoderado de la parte actora con el que informa que el señor Pedro Miguel Olmos falleció; al respecto se considera:

Revisados los documentos adosados por el togado, y toda vez que presuntamente el fallecimiento se dio previo a la presentación de la demanda que aquí se tramita, antes de emitir una decisión de fondo, es necesario oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que en el término de diez días haga llegar a este juzgado el registro de defunción del señor Pedro Miguel Ríos Olmos quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 14.274.190; así mismo, se solicitará información acerca de la existencia o no en la base de datos allí existente, información sobre si el referido accionado cuenta con hijos o cónyuge debidamente registrados.

Por otro lado, al no existir respuesta por parte del curador designado, se le requerirá por última vez para que informe si acepta o no el cargo. Por secretaría líbrese el oficio respectivo haciendo las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

Proceso Ejecutivo Singular
Radicación: 7305540890022019-0005800
Causante: Jaime Ríos

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N°69
Hoy 16 de septiembre de 2021